

Tema nº 285

Transformación en viviendas de unos locales que forman parte de un edificio destinado a centro comercial regulado por la NZ 3.1.a. (c/ Mirabel s/n c/v a c/ Oliva de Plasencia 1. Centro Comercial San Ignacio).

Acuerdo:

"En agrupaciones de locales ubicados en ámbitos regulados por la Nz 3.1 (Volumetría Específica) que conforman un conjunto edificatorio concebido como un proyecto unitario para usos distintos del residencial, no cabrá la transformación de dichos locales en viviendas en tanto que, fueran concebidos en el planeamiento de origen como una dotación al servicio de la zona."